MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL CESFAM DR. PEDRO PULGAR MELGAREJO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

INTERNATIONAL CLINICS S.A.

En Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, RUT 10.481.059-4, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**, RUT 88.900.200-K, representada legalmente por don **JAIME IGNACIO SILVA CELIS**, RUT 9.841.310-3, ambos domiciliados en Av. del Valle Sur N° 601, oficina 41 de la ciudad de Santiago, en adelante el **Proveedor**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro:

PRIMERO:
En el marco de la Propuesta Pública Nº 073/2016, denominada **"Adquisición de Equipos médicos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID **3447-176-LE16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación, realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 4.306/16 de 05 de Diciembre de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** adjudicó dicha Propuesta a **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**, celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, el **Proveedor** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, quien acepta a través de su Alcalde, por todo el tiempo que dure el presente contrato, respecto de todos los ítems, conforme los valores indicados para ello; lo anterior de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del adjudicatario, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Detalle	Proponente	Valor total (imp. Incluidos)	Plazo de Entrega (Dias corridos)
1	3	Espirómetro	International Clinics S.A.	$7.854.000	30 días

TERCERO:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

El presente contrato entró en vigencia, a partir del 13 de Diciembre de 2016, y por tanto producirá todos sus efectos legales, desde esa fecha, por la totalidad de los ítems y valores informados por el proponente en su oferta económica. De conformidad a lo anterior, los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor,** dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de suscripción del presente contrato en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Los Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, o en el lugar que determine la Unidad Técnica. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conformes y en las condiciones y calidades acordadas.
En el acto de entrega, la Unidad Técnica de la **Municipalidad** designará un funcionario que deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad, cantidad y características exigidas. El Acta de Recepción no implica en caso alguno que la **Municipalidad** renuncia a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios de los bienes adquiridos.

CUARTO:
En este acto, el Proveedor entrega Garantía, la cual queda en custodia de la unidad técnica con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, entregando Boleta de Garantía N° 0167322 del Banco Scotiabank por un monto ascendente a $ 392.700.- (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos), extendida a la vista y nominativa a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, que garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato.

QUINTO:
Los bienes a entregar, deben ser nuevos, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la propuesta pública indicada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.
Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores.
Si alguna característica del bien en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, éste o éstos serán devueltos al **Proveedor**, el cual deberá proceder a su reemplazo en un plazo no superior a 5 (cinco) días corridos siguientes al aviso de la **Municipalidad**, para su cambio y entrega a la misma, sin perjuicio de hacer exigible la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.

SEXTO:
En caso de retardo en la entrega de los bienes precedentemente señalados, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios una multa correspondiente al **0.5% diario, sobre el 50% del monto total contratado**.
La **Proveedora** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere.

SEPTIMO:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

El precio por el suministro de los bienes serán las sumas contenidas en la cláusula segunda, precio que será pagado a la **Proveedora**, en un plazo de 5 días hábiles siguientes, contados desde que se haya ejecutado y cumplido completamente lo convenido en el presente contrato, previo informe favorable de la Unidad Técnica, conforme las respectivas facturas emitidas a nombre de "**La Municipalidad**", en original y tres copias, debidamente detallada, con los valores y número de Orden de Compra, las que deberán ser entregadas por la **Proveedora** en la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada del Acta de Recepción Conforme por parte de la Unidad Técnica. La tramitación y gestión de los requisitos establecidos en esta cláusula serán de exclusiva responsabilidad de la **Proveedora.**

OCTAVO:

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones de la **Proveedora**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

NOVENO:

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
f) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
g) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
h) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

DECIMO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como única y exclusiva responsable ante la **Municipalidad**.

Asimismo, el **Proveedor** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOTERCERO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016 La personería de don **JAIME IGNACIO SILVA CELIS** para representar a **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**, consta de Acta de sesión de directorio, de fecha 16 de Septiembre de 2013, otorgada ante Notario Titular don Iván Torrealba Acevedo, Repertorio Notarial Nº 14.035-13. Las personerías respectivas no se acompañan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMOCUARTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Proveedora**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JAIME IGNACIO SILVA CELIS
REPRESENTANTE LEGAL
INTERNATIONAL CLINICS S.A.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

Scotiabank

RUT: 97.018.000-1

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

BOLETA DE GARANTIA CON DOCUMENTOS

SERIE A Nº 0167322

SANTIAGO, 9 de Diciembre del año 2016

Queda depositada en esta Oficina

por : INTERNATIONAL CLINICS S A

El Banco pagará a: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO - RUT 69.265.100-6

la suma de : $ 392.700 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos)

PAGADERA A LA VISTA A LA SOLA PRESENTACIÓN. VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA BOLETA, PODRÁ CANCELARLA EN SUS LIBROS AÚN SIN PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y SU VALOR APLICARLO AL CRÉDITO CON QUE SE CONSTITUYÓ EL DEPÓSITO O DEVOLVERLO A SU TOMADOR SI CORRESPONDE.

$392.700

JORGE CLAVERO T.
Jefe Administración y Servicios
Scotiabank
p.p. SCOTIABANK

CAJERO

Objeto del depósito : PARA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PP N 073/2016 ID N 3347-176-LE16

Nombre del tomador : INTERNATIONAL CLINICS S A

RUT tomador : 88.900.200-K

Vigencia de la Boleta hasta el : 30 de Mayo de 2017 N° 420001326715

Eowr

4436
13.12

International Clinics

Av. del Valle Sur 601, Piso 4
Ciudad Empresarial
Huechuraba, Santiago
Fono : (56) 22472 7200
e-mail : info@iclinics.cl
www.iclinics.cl

Santiago, 12 de Diciembre de 2016

Señores
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Av. Ramón Perez Opazo N° 3125
ALTO HOSPICIO

Att.: Sr. David Nuñez
Ref.: Propuesta Pública ID 3447-176-LE16

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente enviamos a Uds. la documentación que se detalla correspondiente a adjudicación de equipos según propuesta mencionada en la referencia.

- Boleta de Garantía N° 420001326715 del Banco Scotiabank por la cantidad de $ 392.700.- correspondiente a garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Sin otro particular, Saluda Atentamente a Uds,

INTERNATIONAL CLINICS S.A.

Verónica Vallejos V.
Sub Gerencia de Logística y Operaciones

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RECIBIDO
13 DIC 2016
HORA: 13:41
DIRECCIÓN JURÍDICO

34 años

International **Clinics**

del Valle Sur 601, Piso 4
udad Empresarial
echuraba, Santiago
o : (56) 22472 7200
ıail : info@iclinics.cl
www.iclinics.cl

Santiago, 12 de Diciembre de 2016

Señores
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Av. Ramón Perez Opazo N° 3125
ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
.....HRS.
13 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Att.: Sr. David Nuñez
Ref.: Propuesta Pública ID 3447-176-LE16

CHILEXPRESS 998 03 01 999 **696343705363 S**
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
AV RAMON PEREZ OPAZO 3125 OF PARTES
REF:m. alto hospicio
IMP 12-12-2016
00/00
ALTO HOSPICIO
DHS